

En la Villa de Zihem a Dos de Julio de mil Setecientos  
veintay dos los Señores del Consejo de Justicia y Placatos  
que aqui firmaron Juntos. En forma de cédulas En su  
Sala Capitulada Comitaron Antedicho para tratar las  
cosas pertenecientes al servicio de Ambas Mage<sup>des</sup> y Vicer<sup>reya</sup>  
comun de esta N<sup>ra</sup> C<sup>ra</sup> de Navarra lo siguiente  
Hicieron notoria En este Ayuntamiento la Real Cédula  
de V. M. Expedida En Madrid a Diez de Julio de Proxi  
mo pasado. Enalada de la Real mano, y firmada del  
ex<sup>mo</sup>. Sr. Dn. Ricardo Vélaz<sup>co</sup> de estado, y de el Des  
pacho de la Guerra En que se manda hacer Provisión  
de ochomil hombres de los quales arrojado desta  
provincia nuebecientos. Y treinta y quatro hombres  
y de estos sean Regulado veinte, En que se ve con  
tribuir esta Villa segun lo prevenido En Despacho  
del Vor. Corregidor de la Z<sup>u</sup>. de Navarra. Y asy En  
ella a N<sup>ra</sup> Señora S<sup>ra</sup> de Chomey, y V<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Real or  
denanza por este Ayuntamiento. Lo obedieris con el Res  
peto, y reverencia acostumbrada, y secreto que se  
cumpla, y Guarde. En Navarra. Con este Despacho, y que  
En conformidad de lo prevenido En el Artículo quarto  
de ella se publique mañana tres del cor<sup>ri</sup>. En los dichos  
acostumbrados de este Pueblo, y se pague en Zedillas a  
las Diputaz. haz<sup>do</sup>. Y aver a los Señores, y Moradores de  
la Diputación y alivio que se pague enve de los Mor  
adites de Navarra tres años. Y asy. por este quinto  
y para ella se representen Voluntarios Escribiendo  
los que se representen para este servicio se quisiere  
ser dentro de los ocho primeros dias siguientes. Ape  
rriendo de lo que de no hacerlo se han incluido en  
el sorteo que se haga En el dia veinte de este  
secreto mes para el qual se executaron asi mismo

